Nota DNC N° 14374 /2021

Asunción, 3 de agosto de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**390258**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/2021 CON ID N° 390258 - ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ASFALTICA - CONTRATO ABIERTO - - EMERGENCIA VIAL
Entidad	Municipalidad de Luque
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

PARA EL LOTE 2.

1. ***LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (30/04), ES PREVIA A LA FECHA DE EVALUACIÓN DEL PRESENTE PROCESO.***

2. ***SOLICITAMOS REMITIR LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN (CORREOS ELECTRONICOS), DE TODOS LOS OFERENTES.***

3. ***SOLICITAMOS ACLARAR SI LOS REQUERIMIENTOS DE SUPERINTENDENTE, LABORATORISTA, OPERADOR DE PLANTA, JEFE DE PISTA, CAPATAZ.CORRESPONDEN AL PROCESO DE REFERENCIA.***

4. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***:

4.1. Se observa que a determinados proveedores se le aplica primeramente margen de preferencia Nacional, y en el mismo cuadro al mismo proveedor se le agrega la preferencia local (ver casilla monto final de comparación). Solicitamos aclarar. Ya que ambos criterios no se pueden aplicar de manera conjunta.

4.2. Observamos que en el cuadro de foja 8, indica experiencia y capacidad técnica; solicitamos considerar que capacidad técnica no aplica según lo indicado en el PBC. En el mismo cuadro indica (3 contratos en los últimos 5 años). Solicitamos aclarar ya que dicho criterio no se visualiza en el PBC.

4.3. No se visualiza la evaluación del requerimiento (adquisición de materiales de construcción – piedra, arena lavada e insumos para planta asfáltica, etc con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. [2018-2019-2020].), conforme a lo requerido en el PBC.

4.4. Hoja 12: no se visualiza los adjuntos indicados en este punto.

5. ***Observaciones formuladas a la resolución de adjudicación***:

5.1. En el considerando, las fechas que indica como apertura y evaluación, no corresponde a la fecha de la realización de dichos actos. Solicitamos ajustar inconsistencia.

5.2. Observamos que indica como marco legal Res Dcto. 21909/03, solicitamos considerar que dicha normativa se encuentra derogada por la Dcto. 2992/19.

5.3. Solicitamos indicar cantidades mínimas y máximas por cada lote.

6. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (*5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación*).

PARA EL LOTE 1.

SOLICITAMOS AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LA RES DNCP 2952/21, "intimar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 28 de la Ley N° 2051/03.

SOLICITAMOS CONSIDERAR QUE NO SE HA PROCEDIDO AL CAMBIO DE PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL SICP.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna(adacuna@dncp.gov.py)